



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y DE TESORERÍA

Tesorería

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 14 de diciembre de 2012, acordó:

1. – Aprobar inicialmente la derogación del Reglamento sobre Medidas de Fomento a las Inversiones Productivas.
2. – Ordenar la publicación de la derogación en el «Boletín Oficial» de la provincia por el plazo mínimo de treinta días hábiles para la presentación de alegaciones.
3. – Elevar a definitivo el acuerdo provisional de derogación si no ha tenido reclamaciones.

Lo que se pone en general conocimiento, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 17 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a fin de que los interesados, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan examinar los expedientes en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Burgos, y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

En el caso de que no se presenten reclamaciones, se entenderán definitivamente adoptados los acuerdos, hasta entonces provisionales, sin necesidad de acuerdo plenario.

Burgos, 8 de enero de 2013.

La Vicetesorera,
Isabel Galindo Mateo